

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Medellín, Nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-004-2019-00367-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DAYNIGHT GROUP SAS Y RAFAEL ANTONIO VALENCIA CANO
PROVIDENCIA	Auto 513 V
DECISIÓN	Acepta subrogación- reconoce personería

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en los escritos presentados el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Al tenor de lo establecido en los art. 1666, 1671 y demás normas concordantes del Código Civil, se acepta la subrogación legal que a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A (FNG) operó por la suma de: \$ 27.231.359 en relación a la obligación contenida en el pagare 960000032409001; por la suma de: \$ 35.069.335 en relación a la obligación contenida en el pagare 2180089585; por la suma de: \$ 109.336.159 en relación a la obligación contenida en el pagare 2180089585 valor que se abonó a la obligación perseguida por la entidad demandante: BANCOLOMBIA

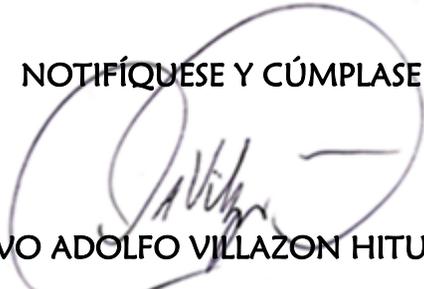
SEGUNDO. En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario de los derechos del acreedor: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

TERCERO. La notificación del presente auto se realizará a la parte demandada por estados.

CUARTO. Al abogado DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA se le reconoce personería suficiente para actuar por el subrogatario en los Términos del poder conferido.

QUINTO Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--